



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

**FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/005/2004**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **febrero** del año dos mil cuatro, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004 “SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, por lo que: -----

RESULTANDO

1.- Que con fecha **siete (07) de enero** del año dos mil cuatro, la Dirección de Adquisiciones e Inventarios recibió dos Requisiciones de Compra las cuales quedaron registradas con folios números **0055 y 0056**, a petición de la Dirección de Adquisiciones e Inventarios y la Jefatura de la Unidad de Eventos para el **“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

2.- Que una vez presentado el calendario del ejercicio 2004 de Licitación Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios para su aprobación el día 23 de enero de 2004, se sometieron las Bases a su revisión en el Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias, para su revisión, análisis y correcciones pertinentes.-----

3.- Que una vez que fueron revisadas y corregidas las Bases de la Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/005/2004**, el Encargado del Despacho de la Dirección de Adquisiciones e Inventarios las sometió para su aprobación ante la Dirección General de Administración, mediante oficio **D.A./158/04 de fecha 9 de febrero de 2004**, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica, procediéndose a iniciar la Licitación, la cual quedó registrada con el número **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004 “SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

4.- Que mediante oficio con número **O.M./III/0143/2004** de fecha del **veintinueve (29)** de enero del año dos mil cuatro, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Convocatoria número 05 respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día diez (10) del mes de febrero de 2004.-----

5.- Mediante oficio con número **O.M./III/0144/2004** de fecha del **veintinueve (29)** de enero del año 2004, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, se publicara la Convocatoria número 05 respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día diez (10) del mes de febrero de 2004.-----



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

**FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/005/2004**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”**

6.- Con fecha del **veintinueve (29)** del mes de **enero** del año dos mil cuatro, por oficio número **O.M./III/145/2004**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Contraloría General, Tesorería General y del Comité de Administración; todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. -----

7.- Que siendo las **once** horas, del día **trece (13)** del mes de **febrero** del **2004**, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron **13** empresas y personas físicas con actividad empresarial denominadas: **J. FERNANDO GÓMEZ C., DISTRIBUIDORA DE CAFÉS RURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD COOPERATIVA PASCUAL, S.C.L., CAFÉ VIVA CHIAPAS Y/O ELIZABETH CORONA ALVIZO, INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., WATER CRYSTALLINE, S.A. DE C.V., ENJOYS CELTIC WALTER, S.A. DE C.V., COFFE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V., CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA G. IÑIGUEZ OCHOA, SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.;** sesión en la que se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, así como el precisar información respecto de las bases por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea asistentes, así como a los representantes de las empresas.-----

8.- Que siendo las **once** horas del día **dieciocho (18)** del mes de **febrero** del año dos mil cuatro, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron, los representantes de las empresas, denominadas: **J. FERNANDO GÓMEZ C., DISTRIBUIDORA DE CAFÉS RURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD COOPERATIVA PASCUAL, S.C.L., CAFÉ VIVA CHIAPAS Y/O ELIZABETH CORONA ALVIZO, INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ENJOYS CELTIC WALTER, S.A. DE C.V., COFFE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V., CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA G. IÑIGUEZ OCHOA, SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. DE C.V., EUSEBIO ADRIÁN PLATA MONDRAGÓN, VAGYON, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.;** a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas participantes: **DISTRIBUIDORA DE CAFÉS RURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD COOPERATIVA PASCUAL, S.C.L., CAFÉ VIVA CHIAPAS Y/O ELIZABETH CORONA ALVIZO, INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ENJOYS CELTIC WALTER, S.A. DE C.V., CENTRO**



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/005/2004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”

ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA G. IÑIGUEZ OCHOA, SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. DE C.V., EUSEBIO ADRIÁN PLATA MONDRAGÓN, COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V., si cumplieron con la documentación solicitada en el punto cinco de las Bases, razón por la que continuaron dentro del desarrollo del concurso. Por lo que se refiere a la persona física con actividad empresarial: **J. FERNANDO GÓMEZ C.,** se preciso que la documentación correspondiente a la identificación oficial del representante legal actualizada, fue presentada únicamente en copia, sin embargo con fundamento al numeral 2.2.7 de la Bases, se considero que no afectaba en lo sustancial el contenido de la propuesta, por lo que continuó dentro del desarrollo de la licitación, aceptándose su propuesta técnica. Por lo que respecta a la empresa: **COFFE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.,** de la revisión que se hizo de su documentación legal, se preciso que el comprobante del domicilio lo exhibía únicamente en copia, por lo que con fundamento en el numeral 2.2.7 de las bases, se considero que no afectaba en lo sustancial el contenido de la propuesta, por lo que se determino que continuará dentro del desarrollo de la licitación, aceptándose su propuesta técnica. Por lo que se refiere a la empresa: **VAGYON, S.A. DE C.V.,** de la revisión de la documentación legal se observo que no presentaba las dos copias solicitadas del curriculum de la empresa, carta poder y estados financieros, sin embargo con fundamento al numeral 2.2.7 de las Bases, se considero que dicho requisito no afectaba en lo sustancial el contenido de la propuesta, por lo que se acepto su propuesta técnica. De la revisión que se hizo de de la empresa: **COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.,** se observo que exhibió únicamente copia de la identificación del representante legal y la constancia de haber recibido las bases, por lo que con fundamento al numeral 2.2.7 de las Bases, se considero que no afectaba en lo sustancial el contenido de la propuesta, aceptándose su propuestas técnica. Acto seguido se determinó que las empresas: **LARMEZ FABRICACIÓN Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., WATER CRYSTALLINE, S.A. DE C.V., GRUPO FRALUMI, S.A. DE C.V. “LA MODERNA”, COMERCIALIZADORA DUAYHE Y CÍA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA MATRIX, S.A. DE C.V., GRUPO MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR, CONSTRUCTORA MEXICANA CIVIL, y TRILOBITES, PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.,** quedaban descalificadas por no asistir al presente evento conforme a lo señalado en el numeral 10.1 de las Bases. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra “**B**”, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo de los representantes de la Unidad de Eventos y la Jefatura de Almacenes de la Asamblea Legislativa. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra “**C**”, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones e Inventarios, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

9.- Que siendo las **once** horas del día **veintitrés (23)** del mes de **febrero** del año dos mil cuatro, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, dándose lectura al cuadro técnico presentado por el

**FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/005/2004**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”**

representante de la Jefatura de Almacenes y de la Unidad de Eventos, estableciéndose que la empresas y/o personas físicas con actividad empresarial: **FERNANDO GÓMEZ C.**, sí cumplía en la con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida 3, la cual fue la única donde presento propuesta de cotización; **DISTRIBUIDORA DE CAFÉS RURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cotizaba en la partida 3 y si cumplía con las especificaciones técnicas solicitadas; **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**, cotizó en las partidas 1A, 1B, 2, 3, 4, 5 y 6, haciéndose la aclaración que en la partida 4 el vaso de plástico que presentaba como muestra física no cumplía con la resistencia para el manejo que la Asamblea requiere, en las demás partidas cumplió con las especificaciones requeridas; **SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.**, cotizó en la partida 1A y si cumplió con los requerimientos solicitados; **CAFÉ VIVA CHIAPAS Y/O ELIZABETH CORONA ALVIZO**, presento propuesta de cotización en la partida 3 y cumplió con las especificaciones solicitadas; **INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, cotiza en la partida 3, 4 y 5 y cumplió con las especificaciones solicitadas; **ENJOYS CELTIC WATER, S.A. DE C.V.**, cotizó en la partida 1A y 1B, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, haciendo la aclaración que en la presentación de la muestra física del envase del agua, el sello de garantía es un poco rígido para su desprendimiento; **COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.**, cotizó en las partidas 1A, 2, 3, 4, 5 y 6, asentándose que en la partida 4 presento como muestra agitador de popotillo y en la Junta de Aclaraciones se estableció que debería de cotizarse cucharita agitador, por lo que respecta a la partida cinco no cumplió con la exhibición de la muestra de galletas en caja marca Mac'ma, cumpliendo en las demás partidas con las especificaciones solicitadas; **CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA**, cotizó en las partidas 2, 4, 5 y 6 estableciendo que en la partida 4 la servilleta solicitada no es de la medida requerida para la Asamblea; **SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. DE C.V.**, cotizó en las partidas 4 y 5, haciendo la referencia que en la partida 4 cotiza agitador popotillo y en la Junta de Aclaraciones se estableció que debería de cotizarse cucharita agitador; **EUSEBIO ADRIÁN PLATA MONDRAGÓN**, cotizó en la partida 4 agitador popotillo y en la Junta de Aclaraciones se estableció que debería de cotizarse cucharita agitador, así también cotiza en las partidas 2, 3, 5 y 6 cumpliendo con las especificaciones solicitadas; **VAGYON, S.A. DE C.V.**, cotiza en las partidas 1A, 1B, 2, 3, 4, 5 y 6 señalando que en la partida 4, la presentación de los filtros no cumple con las características solicitadas, asimismo cotiza agitador popotillo y en la Junta de Aclaraciones se estableció que debería de cotizarse cucharita agitador, así como en la partida 5 presenta como muestra un sobre de las galletas marca Mac'ma y no lo solicitado en el anexo técnico que era caja de lata; **COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V.**, cotizó en las partidas 2, 3, 4, 5 y 6 especificando que en la partida 4 cotizó agitador popotillo y en la Junta de Aclaraciones se estableció que debería de cotizarse cucharita agitador; y **COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, cotiza en las partidas 1A, 2 y 4, especificando que en la partida 2 no presenta muestra de botella del sabor manzana solicitado en la Junta de Aclaraciones, en la partida 4 presento te de hierbabuena el cual no había sido solicitado por la Asamblea y no presento el te de manzanilla que fue el que se requirió, por otro lado no presento muestra de agitador cucharita, en el vaso térmico presento muestra distinta a lo solicitado, por último en el filtro de la cafetera no presento



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

**FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/005/2004**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”**

muestra. Determinándose que la empresa **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**, quedaba descalificada en la partida 4 al presentar un vaso de plástico no resistente para su uso dentro de las necesidades de la Asamblea. Por lo que se refiere a la empresa **COFFE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.**, quedó descalificada en la partida 4 al cotizar y presentar agitador de popotillo el cual no era el solicitado por la Asamblea, así como en la partida 5, al no presentar muestra de las galletas marca “Mac’ma” en caja de lata. Por lo que se refiere a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA ÍÑIGUEZ OCHOA**, quedó descalificada en la partida 4 al no presenta la servilleta en las medidas requeridas. Respecto a la empresa **SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. DE C.V.**, ésta quedó descalificada en la partida 4 al cotizar y presentar agitador popotillo el cual no fue requerido por la Asamblea. Referente a la persona física **EUSEBIO ADRIÁN PLATA MONDRAGÓN**, quedó descalificado en la partida 4 al cotizar y presentar agitador de popotillo el cual no era el solicitado por la Asamblea. La empresa **VAGYON, S.A. DE C.V.**, quedó descalificada en la partida 4, ya que los filtros y el agitador no corresponden a las especificaciones solicitadas, así como en la partida 5 al presentar como muestra un sobre de las galletas marca Mac’ma y no lo solicitado en caja de lata. La empresa **COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V.**, quedó descalificada en la partida 4 al presentar y cotizar agitador popotillo el cual no es el requerido por la Asamblea. Por último la empresa **COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, quedó descalificada en las partidas 2 y 4 al no presentar muestra del refresco de manzana y presentar un te distinto al solicitado, así como no presentar muestras del filtro y el agitador. Hecho lo anterior se procedió abrir el sobre de las Propuestas Económicas de las empresas y personas físicas con actividad empresarial: **DISTRIBUIDORA DE CAFÉS RURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**, **SOCIEDAD COOPERATIVA PASCUAL, S.C.L.**, **CAFÉ VIVA CHIAPAS Y/O ELIZABETH CORONA ALVIZO**, **INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, **ENJOYS CELTIC WATER, S.A. DE C.V.**, **CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA G. ÍÑIGUEZ OCHOA**, **SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. DE C.V.**, **EUSEBIO ADRIÁN PLATA MONDRAGÓN**, **COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V.**, **S.A. DE C.V.**, **J. FERNANDO GÓMEZ C.**, **COFFE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.**, **VAGYON, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, y dar lectura a los datos correspondientes a la presentación de sus propuestas económicas, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de las propuesta económica, equivalente al 5% (cinco por ciento); Informando a los participantes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **veinticuatro** del mes de **febrero** del año **dos mil cuatro**, a las **once (11:00)** horas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las bases de la presente licitación, por lo que;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

**FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/005/2004**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”**

compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente licitación número **ALDFIIL/LPN/005/2004 “SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 57 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al numeral IV, inciso 6 y 10, así como en los numerales 75, 76, 77 y 78 del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de: Licitación Pública Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004 “SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a la Propuesta Económica de las empresas; , **S.A. DE C.V.**, se desprende lo siguiente: que la partida **1 “A”** se le adjudica a la empresa: **SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES PASCUAL, S.C.L.**, porque su propuesta económica resuelta ser mejor que la que ofrecen las empresas que cotizan en esta partida y su cotización no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, la partida **1 “B”** se le adjudica a la empresa: **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resuelta ser mejor que la que ofrecen las empresas que cotizan en esta partida y su cotización no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, **la partida dos** se le adjudica a la persona física con actividad empresarial: **EUSEBIO ADRIÁN PLATA MONDRAGÓN**, porque su propuesta económica resuelta ser mejor que la que ofrecen las empresas que cotizan en esta partida y su cotización no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, **la partida tres** se le adjudica a la empresa: **COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resuelta ser mejor que la que ofrecen las empresas que cotizan en esta partida y su cotización no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, **la partida cuatro** se considera procedente declararla desierta, una vez que la empresa **INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, a pesar de ser la única en haber cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas para dicha partida, al momento de exhibir su fianza de sostenimiento de la propuesta económica, está no correspondía al 5% del total de su propuesta económica, ya que era menor a lo exigido en Bases, y al no haber cuando menos una propuesta técnica y económica que cumpliera con lo exigido, se considera procedente la declaración desierta para dicha partida, **por lo que refiere a la partida cinco** esta se le adjudica a la empresa: **COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resuelta ser mejor que la que ofrecen las empresas que cotizan en esta partida y su cotización no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, **la partida seis** se le adjudica a la empresa: **VAGYON, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resuelta ser mejor que la que ofrecen las empresas que cotizan en esta partida y su cotización no rebasa la suficiencia

**FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/005/2004**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”**

presupuestal autorizada para dicha contratación. Así, la adjudicación que se hace de los bienes motivo de la presente licitación a las citadas empresas, fue de conformidad a lo señalado por el punto número 1 de las Bases de la presente Licitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para el “**SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**”.

Se insertan cuadros de las propuestas económicas y del cálculo de la propuesta, derivadas de la sesión de apertura de la Propuesta Económica:

CUADRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EMPRESA	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN IVA	IMPORTE DE FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% FIANZA QUE DEBE SER
FERNANDO GÓMEZ C.	Cheque de caja de Bancomer, S.A. de C.V.	\$72,600.00	\$3,630.00	\$3,630.00
DISTRIBUIDORA DE CAFÉS RURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Cheque de caja de Banamex, S.A. de C.V.	\$81,840.00	\$4,092.00	\$4,092.00
COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.	Afianzadora Insurgentes	\$545,144.50	\$45,000.00	\$40,450.00
SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.	Cheque de caja de Serfín, S.A. de C.V.	\$58,544.64	\$2,927.23	\$2,927.23
CAFÉ VIVA CHIAPAS Y/O ELIZABETH CORONA ALVIZO	Cheque de caja de Scotiabank Inverlat	\$63,360.00	\$3,170.00	\$3,168.00
INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	\$568,380.40	\$26,751.20	\$28,419.00
ENJOYS CELTIC WATER, S.A. DE C.V.	Banorte, S.A. de C.V.	\$171,168.00	\$8,558.40	\$8,558.40
COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.	Comercial América, S.A. de C.V.	\$349,890.40	\$37,658.14	\$35,440.52
CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA G. ÍÑIGUEZ OCHOA	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	\$311,510.00	\$28,810.82	\$28,810.82

FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/005/2004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”

SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. DE C.V.	Banorte, S.A. de C.V.	\$184,686.52	\$32,000.00	\$25,770.58
EUSEBIO ADRIÁN PLATA MONDRAGÓN	Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.	\$306,341.90	\$35,000.00	\$27,945.23
VAGYON, S.A. DE C.V.	Cheque certificado de Bital, S.A. de C.V.	\$459,063.03	\$42,835.00	\$42,832.28
COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V.	Cheque certificado BBV Bancomer	\$410,276.12	\$47,100.00	\$47,094.38
COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.	\$240,134.40	\$35,293.00	\$35,292.15

CUADRO DE COTIZACIONES POR PARTIDA

EMPRESA	PARTIDA 1A	PARTIDA 1B	PARTIDA 2	PARTIDA3	PARTIDA 4	PARTIDA 5	PARTIDA 6
FERNANDO GÓMEZ C.	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$72,600.00	no cotiza	no cotiza	no cotiza
DISTRIBUIDORA DE CAFÉS RURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$81,840.00	no cotiza	no cotiza	no cotiza
COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.	\$68,175.36	\$106,128.00	\$184,058.70	\$66,429.00	descalificada	\$119,030.44	\$1,323.00
SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.	\$58,544.64	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
CAFÉ VIVA CHIAPAS Y/O ELIZABETH CORONA ALVIZO	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$63,360.00	no cotiza	no cotiza	no cotiza
INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$72,600.00	\$377,104.40	\$118,676.00	no cotiza
ENJOYS CELTIC WATER, S.A. DE C.V.	\$58,608.00	\$112,560.00	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
COFFEE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.	\$98,208.00	no cotiza	\$181,962.40	\$59,400.00	descalificada	descalificada	\$1,320.00
CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA G. IÑIGUEZ OCHOA	no cotiza	no co tiza	\$180,364.00	no cotiza	descalificada	\$128,626.00	\$2,520.00
SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. DE C.V.	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	descalificada	\$184,686.52	\$2,520.00
EUSEBIO ADRIÁN PLATA MONDRAGÓN	no cotiza	no cotiza	\$161,789.90	\$12,254.00	descalificada	\$130,885.60	\$1,412.40
VAGYON, S.A. DE C.V.	\$74,384.64	\$108,540.00	\$181,404.13	\$93,456.00	descalificada	descalificada	\$1,278.26
COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V.	no cotiza	no cotiza	\$190,686.00	\$100,100.00	descalificada	\$118,122.12	\$1,388.00
COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	\$240,134.40	no cotiza	descalificada	no cotiza	descalificada	no cotiza	no cotiza



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

**FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/005/2004**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”**

IV.- Atento a lo señalado en el punto 2.2.5 de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004 “SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, se le hace saber a las empresas denominadas: **SOCIEDAD COOPERATIVA PASCUAL, S.C.L., COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V., COFFE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V., VAGYON, S.A. de C.V.**; que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrece en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO.- De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a las empresas: por la Partida 1”A” a **SOCIEDAD COOPERATIVA PASCUAL, S.C.L.**, partida 1”B” a **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**, partida 2 a la persona física con actividad empresarial **EUSEBIO ADRIÁN PLATA MONDRAGÓN**, partida tres a **COFFE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V.**, partida 5 a **COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V.**, y la partida 6 a **VAGYON, S.A. de C.V.**-----

SEGUNDO.- Túrnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones e Inventarios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del punto 3.2 de las Bases deberá de ser firmado dentro de los **quince (15) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. -----

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente fallo, a las empresas denominadas: **DISTRIBUIDORA DE CAFÉS RURALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD COOPERATIVA PASCUAL, S.C.L., CAFÉ VIVA CHIAPAS Y/O ELIZABETH CORONA ALVIZO, INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ENJOYS CELTIC WATER, S.A. DE C.V., CENTRO ESPECIALIZADO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO Y/O CLAUDIA G. IÑIGUEZ OCHOA, SUMINISTROS INTEGRALES LOSA, S.A. DE C.V., EUSEBIO ADRIÁN PLATA MONDRAGÓN, COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., J. FERNANDO GÓMEZ C., COFFE FOOD AND SERVICE, S.A. DE C.V., VAGYON, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **veinticuatro (24) de febrero** del año dos mil cuatro, a las **once (11:00)**



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/005/2004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/005/2004
“SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”

horas, de conformidad a lo señalado en el numeral **3.11** de las bases de la presente licitación pública.

Así lo resolvió y firma a los **veinticuatro (24)** días del mes **febrero** del año dos mil cuatro; el **LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL